

# BANCO DE ESPAÑA

**14798** *RESOLUCION de 24 de junio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 24 de junio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	131,869	132,133
1 ECU .....	158,678	158,996
1 marco alemán .....	82,728	82,894
1 franco francés .....	24,154	24,202
1 libra esterlina .....	204,134	204,542
100 libras italianas .....	8,395	8,411
100 francos belgas y luxemburgueses .....	401,672	402,476
1 florín holandés .....	73,818	73,966
1 corona danesa .....	21,070	21,112
1 libra irlandesa .....	200,652	201,054
100 escudos portugueses .....	80,047	80,207
100 dracmas griegas .....	54,742	54,852
1 dólar canadiense .....	94,904	95,094
1 franco suizo .....	98,630	98,828
100 yenes japoneses .....	131,344	131,606
1 corona sueca .....	17,194	17,228
1 corona noruega .....	19,016	19,054
1 marco finlandés .....	24,893	24,943
1 chelín austriaco .....	11,761	11,785
1 dólar australiano .....	96,462	96,656
1 dólar neozelandés .....	77,829	77,985

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**14799** *Corrección de erratas de la Resolución de 22 de junio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 22 de junio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio

de 1994, página 19809, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 1 franco suizo, columna «Vendedor», donde dice: «98,743»; debe decir: «98,943».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**14800** *RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del cementerio de Arenys de Mar.*

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación del expediente para la declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría del monumento histórico, a favor del cementerio de Arenys de Mar (Maresme);

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico, a favor del cementerio de Arenys de Mar (Maresme).

2. Definir el entorno de protección del monumento grafiado en el plano que se publica junto con esta Resolución. Los bienes muebles vinculados al inmueble que puedan ser afectados por la declaración serán debidamente determinados durante la tramitación del expediente.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Alcalde de Arenys de Mar, y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación determina la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que manifiestamente no perjudiquen los valores culturales del bien, autorización que debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencia concedida antes de la publicación de la presente Resolución.

4. Seguir la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

5. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 24 de mayo de 1994.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.